PERTENENCIA
RADICADO: 68001-40-03-004-2021-00611-00
DEMANDANTE: LILIBETH MORALES AGUILAR CC. 52.788.296
DEMANDADO: JOEL HABACUC MORALES AGUILAR CC. 79.399.209 heredero de SILVERIO MORALES CUBIDES
MARÍA ÁNGELA MORALES Pasaporte No 15.296.743 y demás personas indeterminadas
CONSTANCIA: Para resolver, proveer. Bucaramanga, primero (01) de abril de dos mil veintidós (2022).

MAURICIO SIERRA TAPIAS
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, primero (01) de abril de dos mil veintidós (2022).

Una vez revisado el citatorio de notificación personal del señor señor JOEL HABACUC MORALES AGUILAR CC. 79.399.209 heredero de SILVERIO MORALES CUBIDES, se evidencia que el mismo se ajusta a derecho de conformidad con lo señalado en el artículo 291 del CGP., en consecuencia se estará a la espera de la notificación por AVISO para lo que en derecho corresponde, así como de la notificación de la totalidad de las partes.

Por otra parte y previo a nombrar curador ad-litem en las presentes diligencias, se REQUIERE a la parte demandante para que se sirva aportar la valla señalada en el numeral 5° del auto admisorio de fecha 12 de noviembre de 2021, de conformidad con lo señalado en el artículo 375 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 050 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 04 de abril de 2022. **----------** **JUAN FELIPE SALCEDO ROA** **Secretario**

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47df32290cf093d39d9f0eeb8cf482947fd425a8af79befc3607a8c4f7822ddb**
Documento generado en 01/04/2022 05:15:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica